



EL CHALTEN, 24 DE FEBRERO DE 2017.-

VISTO:

El Artículo 47° de la Ley N° 55 Orgánica de las Municipalidades,

La Ordenanza N° 008/2016 y sus decretos reglamentarios N° 175/16 y N° 026/17, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 008/16 se dispuso la creación del Juzgado de Faltas Municipal;

Que, mediante Ordenanza N° 027/2016 del Honorable Concejo Deliberante se designó a la Dra. Rosario Daniela Cortez como Jueza de Faltas de la Municipalidad de El Chaltén;

Que, conforme lo informado por la Dirección de Personal y la Nota N° 019/2017 emitida por el Honorable Concejo Deliberante, la abogada designada como Jueza de Faltas Municipal, Dra. Cortez, no ha aceptado formalmente su cargo, tampoco ha presentado la documentación requerida a fin de confeccionar su legajo personal, ni acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos en la citada Ordenanza de creación del Juzgado de Faltas Municipal;

Que, los Decretos N° 175/2016 y 026/2017 reglamentan la Ordenanza 008/16;

Que, resulta una necesidad impostergable contar con el funcionamiento del Juzgado de Faltas Municipal en forma inmediata, a fin de juzgar el cumplimiento de las normas vigentes en la jurisdicción;

Que, conforme surge de los antecedentes, la terna presentada por el Departamento Ejecutivo al Concejo Deliberante para la selección del Juez de Faltas Municipal, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza 008/16, estaba conformada por el Dr. Raúl Omar Cardozo y el Dr. Fabio Manuel Pereyra, junto con la designada Dra. Rosario Daniela Cortez;

Que, el Dr. Pereyra no se presentó ante el Honorable Concejo Deliberante a fin de continuar con el proceso de selección correspondiente, habiendo sido convocado en reiteradas ocasiones, lo que demostró su falta de interés en la postulación;

Que, el Dr. Raúl Cardozo se presentó ante el Honorable Concejo Deliberante y presentó un proyecto de Código de Faltas y Estructura Orgánica, siendo el único integrante que mantiene su condición de postulante;

Que, de acuerdo al dictamen emitido por la Asesoría Legal de la Municipalidad de El Chaltén, corresponde proceder de acuerdo a los Decretos N° 175/16 y N° 026/17, reglamentarios de la Ordenanza N° 008/16.



POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

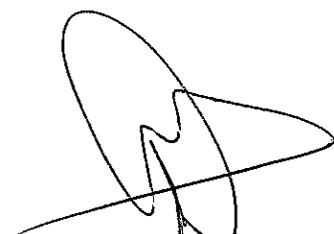
ARTÍCULO 1°: DÉJASE SIN EFECTO la designación de la Dra. Rosario Daniela Cortez, DNI N° 32.243.545, como Jueza de Faltas Municipal, de acuerdo a los considerandos anteriores.

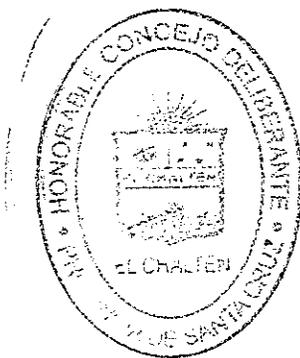
ARTÍCULO 2°: DESÍGNESE a partir del día 1 de marzo de 2017 al Dr. Raúl Omar Cardozo, DNI N° 17.328.122, (Clase 1965) como Juez de Faltas de la Municipalidad de El Chaltén.

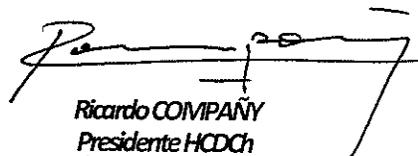
ARTÍCULO 3°: REFRENDARÁ la presente ordenanza la Secretaría Legislativa del Honorable Concejo Deliberante de El Chaltén.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Oficial y, cumplido, archívese.

Dada en sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 23 de febrero de 2017.-


Daniel LITTAU
Secretario Legislativo HCDCh




Ricardo COMPAÑY
Presidente HCDCh

ORDENANZA N° 035/HCDCh.-

jd